

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003716

000017

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 7 de septiembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **SERVICIOS INTEGRALES ECUATORIANOS C. LTDA. (SINE)**, en una sociedad anónima con la denominación de **SERVICIOS INTEGRALES ECUATORIANOS S.A. (SINE)**, con el establecimiento del nuevo estatuto;

QUE el señor Hugo Airaudó Miyno, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jorge Hoyos Robalino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SERVICIOS INTEGRALES ECUATORIANOS C. LTDA. (SINE)**, por CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **SERVICIOS INTEGRALES ECUATORIANOS C. LTDA. (SINE)**, en una sociedad anónima con la denominación de **SERVICIOS INTEGRALES ECUATORIANOS S.A. (SINE)**; y, c) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

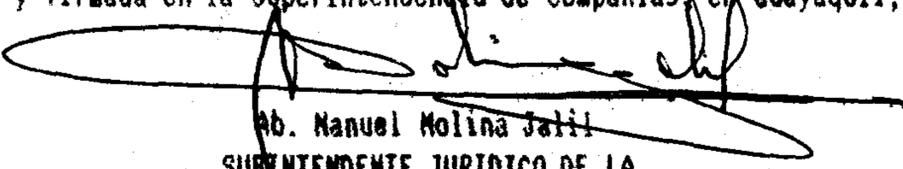
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

510000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 38.208, número 17.613 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 28.070 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente. -

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 27.806 del Registro Mercantil de 1.977 y 10.648 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente. -



Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

R a -